Barranquilla, 15 de diciembre de 2023

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RAD No. 0800131050072023-313
Demandante: EVELIS LUCÍA GÓNZALEZ TAPIAS
Demandada: SERVIOLA S.A.S- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICAS CCL

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 14 de noviembre 2023, y a través del correo institucional, el día 20 de noviembre de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de noviembre de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

EVELIS LUCÍA GÓNZALEZ TAPIAS

Contra:

- SERVIOLA S.A.S, representada legalmente por el señor JAIRO DE JESÚS DIAZ SÁNCHEZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICAS CCL, representada legalmente por el señor ERIKSON LÓPEZ DÍAZ, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

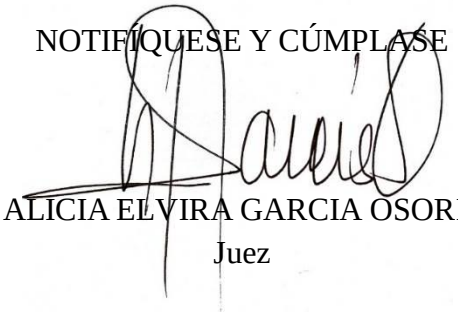

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 18-12-2023, se notifica auto del 15-12-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°189
El secretario
Dairo Marchena Berdugo